



DECRETO N° 1077/25
San Martín de los Andes 23 ABR 2025

VISTO:

El Decreto N° 633/25 en referencia a la contratación eventual del trabajador Astete Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario contratar al trabajador Astete Maximiliano legajo N° 3006 con retroactividad al 01 de abril y hasta el 25 de abril de 2025, sin renovación.

Que en base la evaluación de desempeño y a las reiteradas inasistencias, en comisión se ha determinado la no renovación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

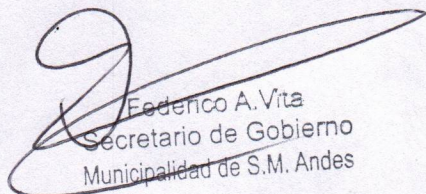
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

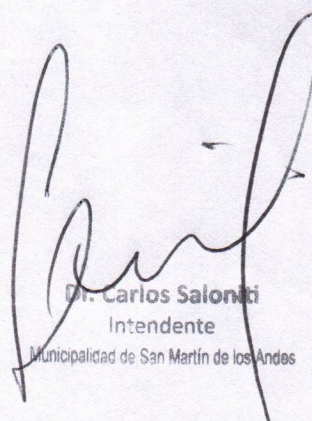
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **25 de Abril de 2025**, al trabajador **Astete Maximiliano, DNI N° 42.806.275, legajo N° 3006**, para cumplir funciones como operario dependiente de la **Dirección General de Mantenimiento - Secretaría de Obras y servicios Públicos**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes